



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14013

Miércoles 9 de Noviembre de 2022

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Superint. Adm. N° 10047 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. N° 423, 425 a 428, 431, 433, 434, 481, 482, 484,
486 a 489, 492, 499, 503, 505, 508, 517, 544, 581, 582, 591 y 597 2-6
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 580 a 595, 598 a 619 6-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 200 a 208 12-17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 296 a 304, 306, 308 y 309 17-22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 22-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

Sorteo Conformación Tribunal de Enjuiciamiento año 2023

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10047/2022-SLy T

Rawson, 07 de noviembre 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El art. 211 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en referencia a la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento.

Los arts. 2 a 7 de la Ley V N° 80, de organización y funcionamiento de ese Tribunal, con el alcance previsto por el art. 1 de dicha Ley.

Los Convenios firmados, oportunamente, entre los Colegios Públicos de Abogados de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Sarmiento y Trelew y el Superior Tribunal de Justicia, en relación al Sistema de Administración de Matrículas (S.A.M.).

Que, a los fines de la integración del Tribunal de Enjuiciamiento, la Ley de mención establece -en su art 6- que los sorteos previstos en los artículos 4 y 5, se lleven a cabo en la sede del Superior Tribunal de Justicia, el último día hábil de cada año, en horario que se deberá hacer saber a los Colegios de Abogados de la Provincia, con cinco (5) días de antelación.

La posibilidad de contar con los padrones de los profesionales matriculados en los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, mediante el S.A.M.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) FIJAR el último día hábil del mes de Diciembre de 2022 a las DIEZ (10:00) HORAS para que, en Audiencia Pública, se lleven a cabo en la sede de este Superior Tribunal de Justicia los sorteos previstos en los arts. 4 y 5 de la Ley V N° 80.-

2°) REGÍSTRESE, comuníquese a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, publíquese en el Boletín Oficial y dése la más amplia difusión por la página web y redes institucionales del Poder Judicial. Cumplido, archívese.-

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA -Ministra-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° 423 08-07-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CARRILEMO, Sebastián (D.N.I N° 14.757.205), con domicilio en Barrio Presidente Perón - calle Rivadavia Norte N° 645 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 425 08-07-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora CANTERO, Marisol Teresa (DNI N° 31.255.179), con domicilio en calle Perito Moreno N° 568 de la localidad de Río Mayo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 426 08-07-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora ALVAREZ, Jaquelina Alejandra (DNI N° 21.871.993), con domicilio Calle Los Rifleros del Chubut y Río Percy N° 297 de la localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 427 08-07-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor

BELTRAN GARCIA, Jaime Noelio (DNI N° 92.786.297), con domicilio Barrio Unión - Calle Juan de Dios Pichiñan - casa N° 7 de la localidad de Paso de Indios de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 428 **08-07-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor SAEZ RIVERA, José Luis (DNI N° 92.267.100), con domicilio en Barrio Parque Gregario Mayo - calle Richard Powell N° 271 de la ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 431 **08-07-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora SOTO, Mónica Graciela (DNI N° 18.464.120), con domicilio Barrio Presidente Juan Domingo Perón - Calle Luis Urtazun N° 1274, de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 433 **08-07-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MARTINEZ, Julio Humberto (DNI N° 33.770.932), con domicilio en calle Aramburu N° 226 de la localidad de Dolavon de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento

441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 434 **08-07-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora BARRIA, Norma Beatriz (DNI N° 18.161.569), con domicilio en Villa Lago Rivadavia S/N° de la localidad de Cholila de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 481 **01-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor SOMMARIVA, Sergio Daniel (D.N.I N° 13.988.321), con domicilio en Barrio 99 Viviendas - Dúplex 85 - calle Cabrera N° 400 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 482 **01-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MARQUEZ, José Fernando (D.N.I N° 14.199.309), con domicilio en Barrio Tiro Federal - calle Fagnano N° 555 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 484 **01-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor

SANCHEZ José Luis (D.N.I N° 13.733.985), con domicilio en Pasaje Padilla N° 316 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 486 **01-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) de la Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GUTIERREZ, Valeria Magdalena (DNI N° 33.478.572), con domicilio en Barrio Santa Mónica - calle Rondeau N° 1121 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 487 **01-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso e) Ley XVIII N° 27, a favor del señor BARRIENTOS, Ramón Oscar (DNI N° 11.911.737), con domicilio en Barrio Pujol 11 - calle El Hoyo N° 1415 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la esposa del beneficiario, señora ANGARAMO, Rosa Eleuteria (DNI N° 12.741.554).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 488 **01-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora CORONADO, Angélica Celina (DNI N° 22.615.809), con domicilio calle Los Cipreses S/N° de la localidad de Cholila de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 489 **01-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora FERNANDEZ VILCHEZ, Anahí Elena (D.N.I N° 93.990.536), con domicilio en Barrio La Loma - calle Paula Antieco N° 635 de la localidad de Dolavon de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 492 **01-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CHUMACERO, Cornelio (DNI N° 18.754.107), con domicilio en Chacra 8 - manzana 5 de la ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 499 **02-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1°- Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora FLORES PACHECO, Ana Mariela (D.N.I N° 93.856.546), con domicilio en Barrio Planta de Gas - Avenida Colón N° 1390 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 503 **02-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez -

Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CIRIACO, Hugo Javier, (DNI N° 25.311.316), con domicilio en Laguna Fria S/N° de la localidad de Gan Gan de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 505 **02-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GUZMAN, Eduardo Abenamar D.N.I N° 13.921.502, con domicilio en barrio Abel Amaya - calle Gastre Norte N° 517 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 508 **02-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor ANTILUPI, Bernardo (D.N.I N° 14.540.493), Barrio Progreso - calle Santa Fe N° 53 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 517 **02-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del señor ANTILUPI, Néstor Fabián (D.N.I N° 25.138.182), con domicilio en Barrio Progreso - calle Santa Fe N° 53 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por el hermano del beneficiario, señor ANTILUPI, Bernardo (DNI N° 14.540.493).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y

Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 544 **08-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor COLSANI Osvaldo Delio (D.N.I N° 13.412.823), con domicilio en Barrio Extensión Stella Maris - calle Eloy Canova S/N° - Lote 3 - Manzana 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 581 **25-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor REYNECUL, Fructuoso (D.N.I N° 13.003.998), con domicilio en barrio Ceferino calle Almafuerde S/N de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 582 **25-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor QUILALEO, Horacio Raúl (D.N.I N° 14.199.324), con domicilio en barrio Maximo Abasolo - calle Ignacio Rucci N° 2130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 591 **25-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la

presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor BAIGORRI, Raúl Héctor (D.N.I N° 14.672.786), con domicilio en barrio Roca calle Canadá N° 2098 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 597 25-08-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del señor HIDALGO, Maximiliano José (DNI N° 28.664.663), con domicilio en calle Inmigrantes N° 666 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 580 05-09-22

Artículo 1°: CONTRATASE con la firma FULL OIL S.R.L. - CUIT N° 30-71234956-1, la «REPARACION DE CAMION VOLKSWAGEN DOMINIO HSC-076 DE LA D.O.A.P.A.», por un monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTAY TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 215.783,06).-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 215.783,06) en el SAF 88 - Programa 20 – Actividad 02 – Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 – Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 581 05-09-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.730 agregada a fojas 27/31 del Expediente N° 2052-MIEP-22, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO DE ORIENTACIÓN TECNICA PROFESIONAL N° 7727» de El Hoyo», correspondiente a la Licitación Pú-

blica N° 08/19, adjudicada a favor de la Empresa CONARQ CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 30 de Junio de 2022, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTAY CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 918.580.934,89), correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I; conforme Acta N° 1.718.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 582 07-09-22

Artículo 1°: DECLÁRESE extraviado el expediente N° 2296/20 MIEP, por el que tramitara la contratación directa correspondiente a «EJECUCIÓN DE PLATEA PARA HOSPITAL MODULAR EN PUERTO MADRYN».-

Artículo 2°: ORDENESE la reconstrucción del Expediente citado en el artículo 1°, para lo cual las áreas y partes involucradas deberán aportar toda la documentación correspondiente obrante en su poder y que consideren de importancia y validez.-

Artículo 3°: La documentación aportada será ordenada cronológicamente, y se evaluará toda la Información, unificándola, con la existente en su poder, luego de correr vista a los involucrados, garantizando la legitimidad y el derecho de las partes.-

Res. N° 583 07-09-22

Artículo 1°.- ADJUDÍCÁSE a la firma ELECTROSUR S.R.L. la Licitación Privada N° 14/21, para la «ADQUISICION POSTES SALINIZADOS LINEAS MT DEL INTERIOR PROVINCIAL», por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.415.890,00) IVA incluido, equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (USD 12.530,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado y ser económicamente conveniente para los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTÍMESE a la firma ENLUZ S.A. la oferta presentada para la Licitación Privada N° 14/21, para la «ADQUISICION POSTES SALINIZADOS LINEAS MT DEL INTERIOR PROVINCIAL», por no ser económicamente conveniente para los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- DESESTÍMASE a la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. la oferta presentada para la Licitación Privada N° 14/21, para la «ADQUISICION POSTES SALINIZADOS LINEAS MT DEL INTERIOR PROVINCIAL», por no ser económicamente conveniente para los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto as-

ciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.415.890,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 584 07-09-22

Artículo 1°: APRUEBASE la Rectificatoria a la Cesión de Contrato de Obra de fecha 8 de Abril de 2022 y aprobada mediante Resolución N° 495/22 MIEP, suscrita por la empresa RUTASUR SA en su carácter de cedente y empresa TECNAT S.R.L. en su carácter de cesionaria de la Obra: «Sistema Cloacal Gan Gan», tramitada por Licitación Pública N° 08/10.-

Res. N° 585 07-09-22

Artículo 1°: DECLARASE fracasado el llamado a Licitación Pública N° 20/21 - Obra: «CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAARROYO CORBATA PARAJE LAS GOLONDRINAS» en LAGO PUELO.-

Artículo 2°: RECHAZANSE las Ofertas Alternativas Económica de la firma TRANS REDES S.A. y las Ofertas Básica Alternativa Económica de la firma CAPMAN S.R.L por no cumplimentar con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°: DESESTIMASE las Oferta Básica y Alternativa Económica de la (U.T.E.) LAL S.A. – GARCIA CONSTRUCCIONES de García Héctor García, y la Oferta Básica de la firma TRANSREDES S.A., por no ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°: DESAFÉCTESE la imputación preventiva del gasto de la Obra Obra: «CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAARROYO CORBATA - PARAJE LAS GOLONDRINAS» en LAGO PUELO, por un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES (\$ 127.000.000,00) - SAF 31 - Programa 17 - Proyecto 74 - Obra 01 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 – Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Artículo 5°: REINTÉGRASE a la firma TRANSREDES S.A., la garantía de oferta presentada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 824.666 de la Aseguradora FIANZAS Y CRÉDITO SA, Compañía de Seguros por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.186.454,00), la (U.T.E) LAL S.A. - GARCIA CONSTRUCCIONES de García Héctor García, la garantía de oferta presentada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 5744 de la Aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.186.454,00) y la firma CAPMAN S.R.L la garantía de oferta presentada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 273.108 de la Aseguradora COSENA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.186.453,74).-

Res. N° 586 07-09-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN CIELORRASO, MEMBRANA SOBRE LOSA DE COCINA Y TRABAJOS VARIOS EN JARDIN N° 410 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003065/2022- MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 04/2022 Expediente N° 3145/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L - CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 76.645,99) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 04/2022.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 587 07-09-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 207 B° INTA DE TRELEW» que obra a fs. 03 del Expediente N° 003073/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 120/2021 Expediente N° 2023/2021-MIEP y que ejecutara la Firma MACA S.R.L - CUIT N° 30-71529767-8.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.182,54) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 120/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 588 07-09-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE VEREDA EN ESCUELA N° 124 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 03 del Expediente N° 003075/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 102/2021 Expediente N° 1193/2021-MIEP y que ejecutara la Firma LIBRA CONSTRUCCIONES S.A - CUIT N° 30-70867678-7.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 132.276,29) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 102/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 589 **07-09-22**

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO DIRECCIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES» que obra a fs. 03 del Expediente N° 003074/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 115/2021 Expediente N° 1657/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CATALAN INFANTE, Claudia Alejandro - CUIT N° 20-25442355-7.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 66.351,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 115/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 590 **07-09-22**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Sr. GHIGLIONE Luciano, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos de la Ley II N° 76.-

Res. N° 591 **07-09-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 38/2022 de la Obra: «REPARACIÓN NÚCLEO SANITARIO E INTERVENCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 37 - TREVELIN» obrante de fojas 22 a fojas 91 del Expediente N° 02916-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORIZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel a efectuar las invitaciones a cotizar del Concurso de Precios N° 38/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLO- NES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 10.878.833,03) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 592 **07-09-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 42/2022 de la Obra: «CIELORRASO, CUBIERTA DE TECHO Y OTROS EN ESCUELA N° 9 - EPUYEN» obrante de fojas 52 a fojas 117 del Expediente N° 03064-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORIZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel a efectuar las invitaciones a cotizar del Concurso de Precios N° 42/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLO- NES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 10.644.176,22) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 593 **07-09-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 16/22 correspondiente a la Obra: «Ampliación y Refacción Escuela N° 156» de Trelew, obrante de fojas 43 a 139 del Expediente N° 002970-MIEP-22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIO- CHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 118.544.724,22), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación y/o a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 16/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 594 **07-09-22**

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L. - CUIT: 30-71229026-5 el servicio de transporte de agua potable desde la localidad de Puerto Madryn hacia Puerto Pirámides los días 1 al 3 y 8 al 17 de Febrero de 2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.978.000,06) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.978.000,06) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 595 **12-09-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a los señores: MUÑOZ, Néstor Fabián (DNI N° 22.418.227), SENO, Matias Rubén (D.N.I. N° 31.802.599), dependientes de la Dirección

Regional de Obras Públicas de la ciudad de Esquel y BERRUECO, Maximiliano (D.N.I. N° 33.850.696) Director de Obras de Arquitectura por Contrato Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al mencionado Ministerio.-

Res. N° 598 **12-09-22**

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a contratar directamente con la firma IDEAR Ingeniería de Aguas Rosario SA, la elaboración del «PROYECTO EJECUTIVO PARA NUEVAS PLANTAS DE AGUA POTABLE - LOCALIDADES: LAS PLUMAS Y LOS ALTARES»; por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 6.292.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 6.292.000,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00) en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.40 - Programa 17 - Proyecto 29 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022; la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.40 - Programa 17 - Proyecto 29 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022 y la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.40 - Programa 17 - Proyecto 29 - Obra 03 - Inciso 3 – Partida Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Artículo 3°: El Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, preverá la inclusión del saldo de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.887.600,00), para la cancelación de la presente contratación en el Ejercicio 2.023.-

Res. N° 599 **12-09-22**

Artículo 1°: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 338/22-MIEP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 1°: APRUÉBASE el gasto por el servicio prestado por la Sra. AGUILERA MARDONES, PRISCILLA JOHANA (C.U.I.T N° 27-92703088-3) por los períodos descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 670/21-MIEP, mediante orden de pago presupuestaria N° 1590601 de fecha 15 de junio de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800,00) y orden de pago presupuestaria N° 1590605 de fecha 15 de junio de 2022,

cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600,00), en el Ejercicio 2022.».-

Res. N° 600 **12-09-22**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 41/2022 de la Obra: «REFACCIÓN DE BAÑOS Y COCINA, REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 57 - TREVELIN» obrante de fojas 26 a fojas 92 del Expediente N° 03063-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORIZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel a efectuar las invitaciones a cotizar del Concurso de Precios N° 41/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.511.705,63) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 601 **12-09-22**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 40/2022 de la Obra: «MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN EN BAÑOS, REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 80 - CHOLILA» obrante de fojas 25 a fojas 87 del Expediente N° 03062-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORIZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel a efectuar las invitaciones a cotizar del Concurso de Precios N° 40/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.271.240,92) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 602 **12-09-22**

Artículo 1°: CONTRÁTASE con la empresa GARCIA CONSTRUCCIONES de García, Héctor Julio CUIT N° 20-14757479-8 la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA 31 - CERRO CONDOR» por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.209.421,75) con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos por ajustarse a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEIN-

TIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.209.421,75) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.321.660,08) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.887.761,67) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 603 12-09-22

Artículo 1°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00) que fuera retenida en concepto de Garantía de Contrato de la Orden de Compra N° 46/2022.-

Artículo 2°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 1° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 604 12-09-22

Artículo 1°: CONTRÁTASE con la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-65753358-7 la Compra Directa N° 023/2022 correspondiente a la Obra: «CUBIERTA DE TECHOS DE VIVIENDA OFICIAL EN ESCUELA N° 24 - ESQUEL» por un importe de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.980.924,08) con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.980.924,08) será imputado de la siguiente manera en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - F.F. 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 605 12-09-22

Artículo 1°.- RATIFICASE la celebración del contrato suscripto con el Ing. Martin BEATOVE DNI 24.449.753, con domicilio en Calle Alsua de Corbetto 536 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por un importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), pagadero en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) IVA incluido desde el 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 606 13-09-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 01/22, Obra: «Salón de Usos de Múltiples - Atilio Viglione», obrante de fojas 81 a 216 del Expediente N° 002797-MIEP-22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 86.506.343,71) con un plazo de ejecución de 365 días.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y/o a la Dirección de Proyectos de Inversión, dependiente de la Subsecretaría de Obras Municipales a efectuar el llamado Licitación Pública N° 01/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Res. N° 607 16-09-22

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Srta. CICONE Luciana Alejandra, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 11.-

Res. N° 608 12-09-22

Artículo 1°: CONTRÁTASE a la firma FORMA CONSTRUCTORA S.A., CUIT N° 30-71199104-9, la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS, CIELORRASOS, PINTURA Y ADECUACION INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 203 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 10.240.104,18), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 10.240.104,18) será imputado en el SAF 88 - Programa 79 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 609 16-09-22

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-67034174-3 el Concurso

de Precios N° 13/22 correspondiente a la Obra: MEJORAMIENTO Y REFACCION GENERAL, REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 179 - UBICACIÓN: ESQUEL CHUBUT» por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.194.942,46) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.194.942,46) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - F.F. 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 610 **16-09-22**

Artículo 1°: RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 325/22-MIEP el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 11.985,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - SubPrograma 04 - Proyecto 23 - Obra 05 - Actividad Específica 02 - Inciso 9 - Partida Principal 03 - Parcial 01 - Ejercicio 2022.».-

Res. N° 611 **16-09-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN KITS DE MEDICIÓN TENSIÓN 37 KV LABORATORIO MEDICIONES Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 612 **16-09-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE fracasada la Licitación Privada N° 2/21 para la «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y 1 TRANSFORMADOR DE 160 KVA PARA LAS PLUMAS» en razón que las firmas MAYO TRANSFORMADORES S.R.L, ARGELTRA S.A y ELECTROSUR S.R.L no mantienen sus ofertas para la presente Licitación.-

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Res. N° 613 **16-09-22**

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma CERRO DEL SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71112409-4 el Concurso de Precios N° 20/22 correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 188 - RIO PERCY» por un importe de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.505.096,56), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: DESESTIMASE la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.505.096,56) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.300.550,56) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 002 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - F. F. 3.68, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 1.103.523,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 002 - Inciso 4 - P. Principal 3 - P. Parcial 7 - Sub Parcial 01 y la suma de PESOS CIENTO UN MIL VEINTITRES (\$ 101.023,00) en SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 002 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - F. F. 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 614 **20-09-22**

Artículo 1°: RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Sr. HUENCHUAL, Josué DNI N° 29.983.698, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 615 **20-09-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. DE PERTIGAS TELESCOPICAS EXTENSIBLES PARA SECTOR LINEAS DE LA DELEGACION NOROESTE LAGO PUELO», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 616 **20-09-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 19/22

correspondiente a la Obra: «Construcción C.D.I.» de la localidad de Rio Pico, obrante de fojas 32 a 166 del Expediente N° 002968-MIEP-22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.518.111,59), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación y/o a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 19/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 617 **20-09-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 18/22 correspondiente a la Obra: «Construcción C.D.I.» en la Localidad de José de San Martín, obrante de fojas 46 a 178 del Expediente N° 002967-MIEP-22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 84.576.082,76), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación y/o a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 18/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 618 **20-09-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 17/22 correspondiente a la Obra: «Construcción C.D.I.» en la Localidad de Corcovado, obrante de fojas 34 a 170 del Expediente N° 002966-MIEP-22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATROMILDOSCIENTOS DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 78.044.202,25), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación y/o a la Dirección General de Planifica-

ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 17/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 619 **20-09-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio Infraestructura, Energía y Planificación en virtud de la ejecución de la Obra: «REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 744 – TRELEW» concurso de Precios N° 07/2022 que ejecuta la empresa DIHERCO S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.589.282,80).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 200 **14-09-22**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción, con el N° 761 a la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A., C.U.I.T. N°30-70983515-3, con domicilio legal en calle Wenceslao Villafañe N° 314, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los puntos de almacenamiento ubicados en: Belarmino Menéndez N°4320 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000 y Zona El Tordillo, Fracción 1, parte del Lote 205 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, Sección E1, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos, para las categorías sometidas a control Y03 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y12 (Pinturas), Y13 (Adhesivos resinas), Y16 (liquido revelador / fijador), Y29 (Luminaria), Y31 (Placas de baterías), Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35B (Otras soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (Asbestos, (polvos y fibras)), Y42B (Otros disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados), Y48Y6A (Recipientes con restos de Y6), Y48Y6B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y6), Y48Y6C (Otros sólidos contaminados con Y6), Y48Y8 (Tierra contamina-

da con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros sólidos contaminados con Y9), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros sólidos contaminados con Y12), Y48Y13A (Tierra contaminada con Y13), Y48Y13B (Recipientes con restos de Y13), Y48Y13C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y13), Y48Y13D (Otros sólidos contaminados con Y13), Y48Y16 (Tierra contaminada con Y16), Y48Y16B (Recipientes con restos de Y16), Y48Y16C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y16), Y48Y16D (Otros sólidos contaminados con Y16), Y48Y34A (Tierra contaminada con Y34), Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34), Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34), Y48Y34F (Otros sólidos contaminados con Y34), Y48Y35A (Tierra contaminada con Y35), Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35), Y48Y35C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35), Y48Y35F (Otros sólidos contaminados con Y35), Y48Y42A (Tierra contaminada con Y42), Y48Y42B (Recipientes con restos de Y42), Y48Y42C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y42), Y48Y42F (Otros sólidos contaminados con Y42), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos), Y18 (Cenizas de incineración), Y18Y11A (Barros de pileta api Y11), Y18Y11B (Blending o mezcla de residuos seleccionados con constituyentes Y11), Y18Y9 (Barros de planta de tratamiento de efluentes, Y9), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A., C.U.I.T. N°30-70983515-3, con domicilio legal en calle Wenceslao Villafañe N° 314, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los puntos de almacenamiento ubicados en: Belarmino Menéndez N°4320 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000 y Zona El Tordillo, Fracción 1, parte del Lote 205 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, Sección E1, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A. como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro, por cada punto de almacenamiento, rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, Manifiesto Provincial, Mani-

fiesto Nacional, Certificación de Disposición Final, y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A. podrá almacenar los residuos durante un periodo que no exceda los noventa (90) días corridos desde su recepción en la planta de almacenamiento, debiendo ser retirados para su posterior tratamiento/disposición final.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e. Libros de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Certificados de almacenamiento emitidos.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h. Plan de contingencias

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 9º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 201

14-09-22

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE el Artículo 1º de la Disposición 129/22 SRyCA, que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción, con el Número 221, por el término de-1 (un) año, a la empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-65442469-8, con domicilio real en Av. del Progreso N°6705 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bouchard N°680 Piso 12, C.P. 1106, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y07 (Desechos que contengan cianuros, resultante del tratamiento térmico y las operaciones de temple) Y08 (

Desechos hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y17 (Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (Cenizas de incineración), Y18Y22Y23 (Barros de hidróxido (III) con trazas de cobre y zinc), Y21 (Compuesto de cromo hexavalente), Y29 (Luminaria), Y31 (Placas de baterías), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Pilas óxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y42 (Baterías ion litio óxido de litio, carbono de grafito y solventes orgánicos), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros sólidos contaminados con Y9), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros sólidos contaminados con Y12), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y21Y35 (Escombros con cromo), Y22/Y23 (Carbonato y sulfato de cobre y zinc), Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35), Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y18Y39A (Barros de planta de tratamiento de efluentes Y39), Y06Y42 (Diluyentes de HPLC (Solvente orgánico no halogenado), Y35B (Otras soluciones básicas o bases en forma sólida) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente».-

Artículo 2º.- DEJESE SIN EFECTO el Certificado Ambiental Anual N° 445 DGCSSJ.-

Artículo 3º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual N° 450 a la empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-65442469-8, con domicilio real en Av. del Progreso N°6705 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bouchard N°680 Piso 12, C.P. 1106, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Disp. N° 202 **14-09-22**

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa equivalente a DIEZ MIL LITROS DE GASOIL GRADO 3 a la empresa TECPETROL S.A., con domicilio en calle Della Paolera Carlos N°297 N°1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al Artículo 13º del Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser Abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las ac-

tuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el artículo 21º del Decreto N°1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 203 **14-09-22**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción, con el Número 712 a la empresa HIDROAR S.A. C.U.I.T. N°30-61480232-0, con domicilio legal en calle 67 N°1474 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, para las tecnologías y Residuos Peligrosos indicados en los considerandos anteriores, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa HIDROAR S.A. C.U.I.T. N°30-61480232-0, con domicilio legal en calle 67 N°1474 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- La empresa HIDROAR S.A. deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa HIDROAR S.A. deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La empresa HIDROAR S.A. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y observaciones.-

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 7º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35 (completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.

e) Libro de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento/ disposición emitidos a la fecha.

f) Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización se - Ley de Obligaciones Tributarias, en original.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

Artículo 9º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35.-

Disp. Nº 204

14-09-22

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 088 a la empresa VARGAS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67029291-2, con domicilio en calle Isidro Quiroga Nº 55, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado de Actualización Anual Nº 0033-DGCSSJ-DCAH, a la empresa VARGAS S.R.L., como Transportista Externo de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual Nº 0033-DGCSSJ-DCAH que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte.-

Artículo 4º.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge-para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado.-

Artículo 5º.- La empresa VARGAS S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las DOCE-(12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa VARGAS S.R.L será responsable de llevar bases de datos digitales Actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, domino, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 7º.- La empresa VARGAS S.R.L. deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no

cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 8º.- La empresa VARGAS S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto provincial Nº 1005/16 la actualización de la información requerida en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción.-

Artículo 9º.- La empresa VARGAS S.R.L. será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Disp. Nº 205

14-09-22

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 106 a la empresa LOGISTICA COMODORO S.A., C.U.I.T. Nº 30-71252417-7, con domicilio en calle Belarmino Menéndez Nº 4320, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado de Actualización Anual Nº 34-DGCSSJ-DCAH, a la empresa LOGISTICA COMODORO S.A., como Transportista de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual Nº 34- DGCSSJ-DCAH que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte.-

Artículo 4º.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado. -

Artículo 5º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las DOCE-(12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A. será responsable de llevar bases de datos digitales actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, domino, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 7º.- La empresa LOGISTICA COMODORO

S.A. deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 8º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto provincial N° 1005/16 la actualización de la información requerida en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción.-

Artículo 9º.- La empresa LOGISTICA COMODORO S.A. será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Disp. N° 206 14-09-22

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 05 a la empresa FEADAR S.A., C.U.I.T. N° 30-57140559-4, con domicilio real y legal en Ruta N° 3 y N° 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, CP 9000, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, según Resolución N° 26/21 MAyCDS, a partir de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa FEADAR S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- La empresa FEADAR S.A. deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución N°26/21 MAyCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa FEADAR S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso, destino/ Operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18º de la Resolución N° 26/21MAyCDS.-

Disp. N° 207 14-09-22

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el registro número 424, a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N°30-69554247-6 con domicilio Legal en calle Leandro L. Alem N°1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real

en calle Democracia N°51 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia CP 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo)), Y12 (Pinturas), Y12B (Bromuro de etido), Y31 (Placas de baterías), Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35B (Otras soluciones básicas o bases en forma sólida), Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34), Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34), Y48Y34F (Otros sólidos contaminados con Y34), Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35), Y48Y35C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35), Y48Y35F (Otros sólidos contaminados con Y35), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y12) Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), Y18 (cenizas de incineración), Y29 (Luminaria), Y29M (Compuestos con mercurio), Y48Y29F (Otros compuestos contaminados con Y29), Y23(Pilas zinc carbono), Y26P (Pilas y baterías de cadmio), Y29P (Pilas con mercurio), Y31 (Placas de baterías), Y31B (Baterías de plomo secas), Y31P (Otros plomo ,compuesto de plomo), Y31T (Tubos de rayos catódicos con plomo o componentes), Y31Y34A (Baterías de plomo con ácido), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- DÉJESE SIN EFECTO el Certificado Ambiental Anual N° 422 DGCSSJ.-

Artículo 3º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual N° 449 DGCSSJ a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, con domicilio legal en calle Leandro Alem N°1180, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en calle Democracia N°51 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos. –

Disp. N° 208 14-09-22

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 941 a la empresa SISCON INDUSTRY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70981636-1, con domicilio real en Av. Hipólito Irigoyen N° 3205 y domicilio Legal en calle 596 N°3628, C.P.:9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos

de las categorías sometidas a control: Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros sólidos contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Empresa SISCON INDUSTRY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70981636-1, con domicilio real en Av. Hipólito Irigoyen N° 3205 y domicilio Legal en calle 596 N°3628, C.P.:9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La empresa SISCON INDUSTRY S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa SISCON INDUSTRY S.R.L. deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final y observaciones. -

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 296/22

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39579/2020 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales, 224 Ley 5819 Fondo de Financiamiento de Universidad del Chubut, 426 Fondo para Educación Ley 26075, 503 Transferencias de Administración Central Nacional y 751 Transferencias Internacionales para Org. Descentralizados, del SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 7 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- de las Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales, 224 Ley 5819 Fondo de Financiamiento de Universidad del Chubut, 426 Fondo para Educación Ley 26075, 503 Transferencias de Administración Central Nacional y 751 Transferencias Internacionales para Org. Descentralizados, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MILOCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 192.830.818,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 297/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36573/2017, caratulado «Ministerio de salud – s/ rendición de cuentas SAF 78 FF111 rentas generales área programática noreste ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales Área Programática Noreste; y

Que con fecha 07 de Septiembre de 2022 la Subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2017 pagada 2019 del SAF 78 - Área Programática Noreste, por la Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, que importan un monto para el pagado en el ejercicio 2019 de Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 324.443,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 298/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36573/2017, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 78 FF111 rentas generales área programática noreste ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales Área Programática Noreste; y

Que con fecha 06 de Septiembre de 2022 la Subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría,

conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2017 pagada 2018 del SAF 78 – Área Programática Noreste, por la Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, que importan un monto para el pagado en el ejercicio 2018 de Pesos VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.058.773,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 299/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°39633/20, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2020»; y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2020 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERIA 2020 PAGADA 2021.-

Que con fecha 13 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- DEUDA DE TESORERIA 2020 PAGADA 2021.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas

correspondientes a la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- DEUDA DE TESORERIA 2020 PAGADA 2021, puesta a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 81.300,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 300/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38178/2018, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 78 FF111 Área Programática Noreste Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales Área Programática Noreste; y

Que con fecha 13 de Septiembre de 2022 la Subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada Ejercicio 2019 del SAF 78 – Área Programática Noreste, por la Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2018, que importan un monto para el pagado en el ejercicio 2019 de Pesos VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VIENTISIETE CENTAVOS (\$ 20.140.765,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37893/2018, caratulado «Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 Y 505 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 y 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019.-

Que con fecha 13 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 Y 505 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 Y 505 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIEN- TOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.511.151,54).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 302/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de Setiembre del año dos mil veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39518/2020- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas SAF 13 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2020 –SAF 13- Oficina Anticorrupción fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 09 de setiembre de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2020 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION- Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 101.555.191,76), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 303/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1603/2015, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 48° DE LA LEY V N° 71»; la Ley V N° 150, Ley V N° 185 y el Acuerdo N° 247/2016 T.C.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 247/2016 del Tribunal de Cuentas, se procedió a reglamentar el art. 48° de la Ley V N° 71, en virtud de la modificación introducida por la Ley V N° 150;

Que habiéndose sancionado la Ley V N° 185, modificando nuevamente el art. 48° de la Ley Orgánica del

Tribunal de Cuentas, en relación al procedimiento de remisión de los sumarios administrativos a este Órgano de Contralor, deviene ineficaz mantener vigente la reglamentación introducida por el Acuerdo 247/16 T.C.;

Que en este sentido, a fs. 41) se ha expedido el Asesor Legal mediante Dictamen N° 56/22, interpretando que la modificación introducida por la nueva Ley, tuvo claramente por finalidad que los sumarios administrativos, sean remitidos una vez concluidos y sustanciados los aspectos disciplinarios (y no en forma previa, como lo establecía la Ley V N° 150); esto es, con la resolución administrativa, que resuelve el sumario, encontrándose firme, debiendo por ello dejar sin efecto el Acuerdo N° 247/16 TC, por ineficaz;

Que este Plenario comparte el Dictamen N° 56/22 de la Asesoría Legal, correspondiendo en esta instancia, proceder a la derogación del Acuerdo 247/16 TC;

Por todo lo expuesto y en los términos del art. 17 inciso d) de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto el Acuerdo N° 247/16 del Tribunal de Cuentas, en virtud de los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.625, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS CR FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, OFICIAL PRINCIPAL MALDONADO, LORENA PAOLA.COM.RIV. AÑO 2020 (EXPTE N° 492/22 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: «Comisaría Distrito Sarmiento S/Investigación psta. Robo R/Damnificada Comisaría de la Mujer – Sarmiento- Año 2019», con fecha 04/11/19, percatándose en la Comisaría de la Mujer Distrito Sarmiento, el faltante del móvil policial RI 658, marca Volkswagen Gol Trend, dominio NSB-486, el cual se encontraba estacionado en el patio interno de la dependencia, y de la sustracción, además, de dos chalecos balísticos, dos termos y las llaves del vehículo policial;

Que el vehículo fue hallado volcado al costado de la Ruta nacional N° 26 a la altura del kilómetro 54, deteniendo a un sujeto masculino quien portaba, asimismo,

un chaleco balístico;

Que a fs. 363), luce agregado Dictamen N° 90/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 398/2022 AAA (SA) obrante a fs.372/374), se sancionó a la Oficial Inspector FIAD, GISSELL ANABELL, con 25 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 399/400);

Que por Resolución N° 400/2022 AAA (SA) obrante a fs.364/367), se sancionó a la Cabo CASTRO, MARIA LUISA, con 25 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 414);

Que mediante la Resolución N° 399/2022 AAA (SA) obrante a fs.368/371), se sancionó a la Oficial Principal MALDONADO, LORENA PAOLA, con 30 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 386);

Que a fs. 389/392) obra Recurso de Reconsideración presentado por la Oficial Principal MALDONADO, Lorena Paola, el cual es resuelto a fs. 419/420, mediante Resolución N° 687/2022 (AAI.SA), haciendo lugar parcialmente al planteo efectuado, reduciendo la sanción a 21 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 422);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.431) mediante Dictamen N° 47/2022, indicando la citación de las presuntas responsables a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzcan el descargo que haga a sus correspondientes derechos;

Que a fs.433), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Oficial Inspector FIAD, Gissell Anabell (D.N.I. N° 35.164.803), a la Cabo CASTRO, María Luisa (D.N.I. N° 36.320.921) y a la Oficial Principal MALDONADO, Lorena Paola (D.N.I. N° 31.922.485), a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolas en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, re-

unidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36188/2016, caratulado «Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111 y 361 EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111 y 361 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2016 PAGADA EN 2018.-

Que con fecha 12 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111 Y 361 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2016 PAGADA EN 2018.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 P21 FF 111 Y 361 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2016 PAGADA EN 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY OCHOMILDOSCIENTOS NOVENTAY DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.898.292,82.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 308/22 TC.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.448, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DAI.C.R S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL, CABO SOBERIAJ EDSON (EXPTE N° 180/22 JP)», y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose realizado el procedimiento de Juicio de responsabilidad en un todo de acuerdo a la normativa vigente, este Tribunal de Cuentas dictó el Acuerdo N° 200/22TC, formulando cargo al Cabo SOBIERAJ Edson, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 79.045,14.-).

Que se ha advertido un error involuntario en el apellido del Agente SOBIERAJ, Edson, el cual fue consignado en el citado Acuerdo como SOBERIAJ, siendo el apellido correcto SOBIERAJ;

Que en tal sentido, corresponde su rectificación;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 13° inc. l) y 15° y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Rectifíquese el Artículo 1° del Acuerdo N° 200/22 TC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Primero: Formular cargo al Cabo SOBIERAJ Edson (D.N.I. N° 37.148.294), por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 79.045,14.-) la cual corresponde \$58.000.- a capital y \$21.045,14 a intereses.»

Segundo: Regístrese, Notifíquese al causante, Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre la presente rectificación en el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal y cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Septiembre dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.632/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2019 pagada en 2020.

Que con fecha 19 de septiembre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SEIS CENTAVOS (\$12.759.680,06), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEGUIZAMÓN RUBÉN IGNACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEGUIZAMÓN, Rubén Ignacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000773/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 21 de Octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FALCON RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FALCON RUBEN S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000241/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 28 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MESA RODOLFO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MESA, Rodolfo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001188/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

Se cita y emplaza a sucesores y/ o herederos del Sr. LEÓN PREFISTERIO DIAZ, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados «Gagliardo, David Nicolás c/Diaz, León Prefisterio S/Prescripción adquisitiva», expediente Nro. 1339/2019 que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y 148 del CPCC).-

Rawson, 3 de Junio de 2022.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia, Rural y de Minería, Presidencia a cargo de la Dra. Silvia Alejandra Bustos; Secretaría Autorizante, sito en calle Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «ARAVALES, Domingo c/Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa « (Expte. 25.337 - Año: 2.021) ordena que se cite por edictos que se publicarán en el Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial de la Provincia

del Chubut durante dos (2) días, por aplicación de lo dispuesto en el art. 54 inc. 5) del CPCC, a los sucesores del Sr. DOMINGO ARAVALES (DNI N° 7.318.017), fallecido el día 20 de julio de 2.022, para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar en juicio.
SECRETARÍA, 05 de octubre de 2.022.

MÓNICA CRISTINA DENCOR
Secretaria en lo contencioso
Administrativo
Superior Tribunal de Justicia

I: 08-11-22 V: 09-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANEDA JUAN RAFAEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARANEDA, JUAN RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000386/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «CONTRERAS, José Vicente”, (Expte. 723/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CONTRERAS, JOSÉ VICENTE, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secre-

taría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUZ CLARA ADRIANA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUZ CLARA Adriana Haydee s/SUCESIÓN (PAPEL) (Expte. 000826/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SIMÓN ARBAIZAR. DNI 7.323.408 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARBAIZAR, Juan Simón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001506/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Riva sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANEO ADOLFO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CANEO, ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1609/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHROEDER AUT EDITH CRISTINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Schroeder Aut, Edith Cristina S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001766/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO SERGIO OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Haro, Sergio Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 001294/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARUGUES CANDIDO RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Parugues, Candido Ramon s/ Sucesión (Expte. 1578/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 3 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ BENICIO DELGADO, DNI 12.234.956 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Delgado, José Benicio s/ Sucesión abintestato» (Expte. 001503/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRÉS TEJADA, DNI 13.446.457 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Tejada, Andrés s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001459/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Señor RICARDO RAMON MARQUEZ, en los autos caratulados «Marquez, Ricardo Ramon / Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 388; Año 2022), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 12 días del mes de

octubre de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de TAGLIANI, HÉCTOR, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Tagliani, Hector s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 767 – Año: 2022). Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 04 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANITA SAEZ en los autos caratulados «Saez Anita s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000203/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GAJARDO ENRIQUE y GALARZA ELOISA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Gajardo, Enrique y Galarza, Eloisa s/ Sucesión ab-intestato (expe 000428/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, septiembre 05 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Juzgado Civil Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Rawson con asiento en la ciudad de Rawson, Dra. Amorina Testino ordena se Publique por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario «JORNADA» emplazando a los sucesores de los sucesores de la Sra. Zaida Elena LAURINI de MICHE para que dentro de CINCO (5) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso, (art. 147, 148 del rito) «VELASQUEZ BELLO, Luis Alberto C/ LAURINI DE MICHE, Zaida Elena S/ Prescripción Adquisitiva» (expte 1007 – Año 2021) Rawson, de Octubre de 2022.-

TESTINO AMORINA ÚRSULA

I: 09-11-22 V: 10-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y adición de apellido materno solicitado por Susana Beatriz NARVAEZ D.N.I.: 27.138.183, en los autos caratulados: «NARVAEZ, Susana Beatriz s/ Modificación de nombre y adición de apellido (Expte. N° 356 - Año: 2022).»

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 1 de Noviembre del año 2022.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 09-11-22 y 07-12-22

EDICTO

Por disposición de la Dra. Ivana Wolansky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaria autorizante, se hace saber que en los autos caratulados «LLANQUILEO SOSA SELENE ANDREA S/ SUPRESIÓN

DE APELLIDO» (Expte 927/2022) se cita y emplaza, dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho para formular oposición a la acción de cambio de prenombre y apellido de la Sra. Llanquileo Sosa Selene Andrea, D.N.I. N° 35.887.506.-

Secretaría, 28 de Septiembre de 2022.

Dra. MARIA ANDREA VOTTERO
Secretaria

P: 09-11-22 y 07-12-22

EDICTO TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867 la firma FOOD PATAGONIA NATURAL S.A.S CUIT 30-71637579-6, con domicilio legal en calle Quilimbay N° 233 – Barrio Los Mimbres de la ciudad de Trelew transfiera a la firma EL LIDER SAS CUIT 30-71583771-0 con domicilio legal en María Eva Duarte N° 521 de la Villa Balnearia de Playa Unión el fondo de comercio identificado como «SPOT PELLEGRINI» que se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 1480 de la ciudad de Trelew que se dedica a la actividad de «KIOSCO – MERCADO», hallándose habilitado por la Municipalidad de la ciudad de Trelew, bajo el N° 23487. Quienes se consideren con derecho a ejercer acreencias, deberán hacer valer las mismas ante Contadora Daiana Mariel Straccia inscripta en el CPCECh al Tomo XI – Folio 85 sita en calle Urquiza 824 de la ciudad de Trelew dentro del plazo de ley de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.-

Publíquese por cinco (5) días.-

Trelew, 03 de noviembre de 2022.-

PATAGONIA NATURAL S.A.S
SERGIO A. DI FILIPPO
Gerente

I: 09-11-22 V: 15-11-22

EDICTO DE REMATE

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial, expediente a cargo de la Dra. NATALIA VENTER JUEZ, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. MARIANA VALERIA FREILE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados: REIGADA MARIA SUSANA y OTROS C/ SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L S/ EJECUCION DE SENTENCIA» Expte. N° 10248/2018 el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 12 de noviembre de 2022 a las 12.30 hs. en calle Dr. Federico Escalada N° 1756 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el bien inmueble Identificado como: 1.-) MATRICULA DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO (03-6) 29.411: LOTE 20, MANZANA 103, IDENTIFICACION CATASTRAL CIRC. 1, SECTOR 1, MANZANA 190 PARCELA URBANA 20 PARTIDA INMO-

BILIARIANº 3739 CON DOMICILIO EN CALLE Dr. FEDERICO ESCALADA Nº 1756, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.- Se deja constancia que se trata de un inmueble que posee en Planta baja un salón comercial, dos oficinas, vestuarios, acceso vehículo y taller todo en regular estado de conservación y en planta alta 2 (dos) departamentos, uno de estos departamentos no se subasta, en razón que conforme Sentencia Interlocutoria nro. 28/2022, resultante de los autos LANGER, Eduardo Raúl y otra en autos: «REIGADA María Susana y otros c/Servicio Integral Alem SRL s/Ejecución de Sentencia», Expte. 248/2018 s/ Sumario (Tercería de mejor derecho) Expte. Nº 10.362/2019, se reconoció el derecho del señor Eduardo Raúl Langer y de la señora Patricia Rosa Langer respecto del departamento «A» del inmueble referenciado quienes, ostentan la posesión del mismo conforme boleto de compra y venta, de fecha 10/05/1985 suscripto con el titular Dominial quien asumió el compromiso de someter el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal y posteriormente transferir el dominio de la porción indicada. Se encuentra a disposición en el expediente- para su consulta- el plano, acompañado conjuntamente con la tasación del inmueble (fs. 338/342) y el mandamiento de constatación (fs.375/378). El departamento que se subasta es el Departamento «B» el cual está compuesto por dos dormitorios, cocina comedor, dos baños y patio y el salón comercial. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia a 12/08/2019 adeuda Impuesto Inmobiliario desde cuotas 09/2018 a 07/2019 \$ 12.333,12. Tasa de Higiene urbana adeuda cuota 01/2019 a 07/2019 \$ 30.079,53. Redes No registra deuda. Pavimento no registra deuda. Cobros Judiciales al 16/08/2019 No registra deuda. Dirección de control de Gestión al 13/08/2019 Posee BD Nº 54137/2018 por Impuesto Inmobiliario correspondiente periodos 2016 (09-12) 2017 (01-12) y 2018 (01-08) por \$ 16.160,00.- CONDICIONES DE VENTA: el Inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en fs. 338/342 es decir la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000,00) al contado y al mejor postor. SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia. del Chubut (Ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo. Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 texto ordenado por Ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma Legal.- CONDICIONES DE PAGO: Aprobada la subasta los futuros compradores abonarán en el término de los CINCO (5) días de quedar ello firme, el importe del precio que corresponde abonar al contada, tal como lo dispone el art. 586 del CPCCCH, el cual será de CUARENTA POR CIENTO (40%) del saldo total posibilitando que el SESENTA POR CIENTO (60%) restante se abone en SEIS (6) cuotas mensuales consecutivas y de igual valor a las que se le adicionará el interés corresponde

ente a la tasa activa utilizada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales, usualmente aplicada por este fuero. Se deja aclarado, que si el comprador de los inmuebles deseara abonar el total el precio al contado dentro de los CNCO (5) días de aprobado el decreto de subasta, no se adicionará interés alguno. Asimismo se deja constancia que de resultar compradores los acreedores ejecutantes están exonerados del pago de seña.

Comodoro Rivadavia 04 de noviembre de 2022.

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria – Oficina de Gestión
Unificada del Fuero Civil y Comercial

I: 08-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 a las 18:30 Hs., en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán Nº 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el ejercicio Nº 30 finalizado el día 31 de Marzo del 2022. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.».

Lic. CARLOS A. RODRIGUEZ
Gerente General
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-11-22 V: 09-11-22

EDICTO Directorio - Sindicatura

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.
Comunicase el Directorio designado en Asamblea

General Ordinaria N° 40 de fecha 11 de Agosto de 2022, por el término de 1 (un) ejercicio: DIRECTORES TITULARES por la clase «A»: Presidente Marcelo Alberto Comba, DNI N° 16.612.221, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Vicepresidente Claudio Martinelli, DNI N° 26.778.947, con domicilio en calle Maipú 1252 - 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, DNI N° 17.398.179, con domicilio en calle Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Ricardo Nicolás Mallo Huergo, DNI N° 21.463.232, con domicilio en con domicilio en calle Maipú 1252 - 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por la clase «B»: Oscar Abel Antonena, DNI N° 16.284.457, con domicilio en calle 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; Gustavo José Aguilera, DNI N° 20.238.567, con domicilio en calle 25 de Mayo 550 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; por la clase «C»: Manuel Segundo Sandoval, DNI N° 14.899.764, con domicilio en calle Formosa N° 1.002 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; DIRECTORES SUPLENTE por la clase «A»: Fernando Javier Gadano, DNI N° 22.586.295, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Martín Rodolfo Castro, DNI N° 14.321.985, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; María Natalia Garcia, DNI N° 26.256.491, con domicilio en calle Maipú 1252, 2° p, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Carolina Landi, DNI N° 25.146.563, con domicilio en calle Maipú 1252, 2° p, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por la clase «B»: Sebastián De La Vallina, DNI N° 26.421.307, con domicilio en calle 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; Rita Mabel Cárdenas, DNI N° 17.622.736, con domicilio en calle 25 de Mayo 550 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; por la clase «C»: Jorge Dardo del Valle Nieto, DNI N° 5.404.474, con domicilio en calle Alte. Brown 1.321 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; SINDICOS TITULARES por la clase «A»: Presidente de la Comisión Fiscalizadora. María José Magnani, DNI N° 25.956.489, con domicilio en calle Maipú 1252 - 2° p. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Karin Verónica Bestene, DNI N° 23.514.778, con domicilio en calle Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por las clases «B» y «C»: Carolina Rodriguez, DNI N° 20.843.138, con domicilio en calle Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; SINDICOS SUPLENTE por la clase «A»: Germán Ranftl, DNI N° 92.283.292 con domicilio en calle Sevilla N° 2964 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ernesto J. D'Alessandro, DNI N° 17.643.772, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por las clases «B» y «C»: Aixa Tamara Gomez, DNI N° 25.087.092, con domicilio en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

CG GROUP LATAM S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial del edicto de Constitución de la sociedad denominada CG GROUP LATAM S.R.L., mediante Instrumento Privado 10/08/2022, socios Jose Damian Goy, argentino, mayor de edad, DNI 30.217.813, fecha de nacimiento el 08 de abril de 1983, casado productor de seguros, con domicilio en calle Peumayen N 935 de esta ciudad y Elsy Gabriela Castellano Zabala, argentina, mayor de edad, DNI. 19.092.113 fecha de nacimiento el 05 de noviembre de 1988, casada con domicilio en calle Peumayen 935, de esta Ciudad. Domicilio: tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Francia 907 1er piso Dto B centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Objeto: a) Servicios: comercializadora de servicios de salud, medicina prepaga, servicio de ventas de coberturas medicas, todo lo relacionado a ventas de prestaciones de medicina prepaga, obras sociales y mutuales como su administración, facturación y cobranza. Venta de planes de ahorro y capitalización, Servicios de de gestorías relacionada a planes de seguros de salud, realización de tramites relacionados a seguro de vida, auto, casas, coberturas en general patrimoniales, financieras y afines. b) Compraventa: realización de actos de comercio relacionados con compra venta de cosas muebles y enajenación de bienes de cambio relacionado a almacenes, multirubros, drugstores y toda forma comercial que se asemeje a compra venta de mercaderías para consumo humano, alimentos, bebidas, artículos de panadería, enlatados, conservas, frutas, verduras, textil y todo lo relacionado a venta en supermercados, hipermercados, carnicerías, panaderías. c) Servicios relacionados al planeamiento y ejecución de obras civiles y todo lo relacionado a la actividad de la construcción con personal propio y/o terciarizado. Renta de equipos y/o herramientas afines a la actividad. Duración de la Sociedad: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. El capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Dos Mil (\$2.000.-) Elsy Gabriela Castellano Zabala, suscribe la cantidad de OCHENTA (80) cuotas de valor nominal \$ 2000.- cada una, es decir la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) y representa el 80% del capital social y Jose Damian Goy, suscribe la cantidad de diez (20) cuotas de valor nominal \$ 2000.- cada una, es decir la suma de pesos veinte mil (\$ 40.000), que representa el 20% del capital social. 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o mas gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y duraran en el cumplimiento de sus funciones hasta el plazo de la sociedad o hasta su remoción.- Se designa como gerente a Se acuerda designar como Socios Gerentes a Jose Damian Goy, argentino,

nacido el 08 de Abril de 1983, titular del documento nacional de identidad N° 30.217.813, por el termino de duración de la sociedad, y a Elsy Gabriela Castellano Zabala, argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1988 titular del documento nacional de identidad N° 19.092.113, Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Julio de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-11-22

EDICTO LEY 19.550
POD S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, dictada en expediente POD S.R.L. s/ Constitución – Inscripción, se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad:

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:
SABRINA BARBARA HERNANDEZ, DNI 26.943.014 CUIT 27-26943014-7, Argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 11 de Noviembre de 1978, empresaria, domiciliada en Avda. Alvear N° 985 de Esquel - Chubut; PRISCILA CYNTHIA HERNANDEZ, DNI 30.651.438 CUIT/L 27-30651438-0, Argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 23 de Noviembre de 1983, empresaria, domiciliada en Avenida Rodriguez Peña N° 1.159, Santos Lugares Provincia de Buenos Aires; JESSICA ROMINA HERNANDEZ, DNI 26.117.404 CUIT/L 27-26117404-4, Argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 28 de Agosto de 1977, empresaria, domiciliada en Altolaguirre 2520 Departamento 1, Capital Federal.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: «POD S.R.L.», teniendo domicilio en calle San Martín N° 862, de Esquel, Provincia de Chubut. **DURACIÓN:** 50 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro de Comercio, prorrogable por otro período igual con el simple acuerdo de las partes. **OBJETO SOCIAL:** realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero en las siguientes actividades: a) **HOTELERIA Y TURISMO:** Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería ya sean hoteles, cabañas, residenciales, hospedajes, albergues, camping, hoteles tipo «boutique», servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edificios vinculados a la hotelería y el turismo; Intermediación en la reserva, compra, venta y locación de pasajes y servicios en cualquier medio de transporte en el país y en el extranjero; Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y

en el extranjero, recepción y asistencia de turistas de durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; Prestación de servicios de hotelería en hoteles propios y/o ajenos; Servicio de cadetería; Intermediación y organización de viajes de carácter individual y/o colectivo, excursiones, cruceros, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país y en el extranjero; Representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios detallados y toda la actividad relacionada con el turismo. b) **GASTRONOMIA:** explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas, locales bailables, de espectáculos y música con o sin presentación de shows; fabricación, organización y distribución de reposterías, masas y sándwiches, la concesión de comedores, cafeterías, servicios de té y meriendas; producción y elaboración de comestibles y su compraventa al por mayor o al público general, en sus locales o en los locales de terceros y la distribución domiciliaria de los mismos en transportes propios o ajenos. c) **PRODUCCIÓN AGRICOLA-GANADERA:** a efectos de abastecer y/o complementar su actividad gastronómica podrá, en establecimientos propios o de terceros, dedicarse a actividades de ganadería, apicultura, cunicultura, avicultura, piscicultura, frutícolas, vitivinícola, olivícola o agrícola, comprendiendo la explotación comercial de los derivados de estas actividades en cualquiera de sus etapas, como así también, adquirir, vender, importar, exportar, por mayor y por menor de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y toda especie de animales de pedigrí, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. d) **TRANSPORTE:** Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros y acarreo de mercadería, urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos en vehículos terrestres, marítimos y aéreos propios o de terceros en el país y en el extranjero. e) **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA,** tales como el desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de nuevas tecnologías, software, plataformas, aplicaciones móviles y videojuegos, venta online, soluciones informáticas y servicios administrativos relacionados a su objeto social, tanto a entidades públicas como privadas. f) **SERVICIOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:** prestación y venta de servicios complementarios tales como asesoramiento, desarrollo de compuestos aromáticos, lavandería, y otros servicios vinculados al objeto social. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. **CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en 1000 cuotas de pesos Cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por las socias, en la

siguiente proporción: SABRINA BARBARA HERNANDEZ, 450 cuotas sociales equivalentes a pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); PRISCILA CYNTHIA HERNANDEZ, 450 cuotas sociales equivalentes a pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); JESSICA ROMINA HERNANDEZ, 100 cuotas sociales equivalentes a pesos Diez mil (\$ 10.000). ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA: PRISCILA CYNTHIA HERNANDEZ como única Socia Gerente, por tiempo indeterminado, pudiendo realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad y la socia SABRINA BARBARA HERNANDEZ como Gerente suplente. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

Esquel (Chubut), 7 de Noviembre de 2.022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 09-11-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir dos (2) cargos de Profesional B para las Oficinas de la Defensa Civil de las ciudades de Trelew y Rawson.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 10 al 25 de noviembre de 2022.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en el correo electrónico: concursosdefensatrelew@gmail.com

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 09-11-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: los días hábiles comprendidos entre el 10 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022 de 8:00 a 12:00 horas.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en Paulina Escardó 65 1° Piso, Puerto Madryn, Chubut.

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 09-11-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Asesoría de Familia de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: los días hábiles comprendidos entre el 10 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022 de 8:00 a 12:00 horas.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en Paulina Escardó 65 1° Piso, Puerto Madryn, Chubut.

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 09-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Mayo, que BARDAS BLANCAS S.A., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una vertiente natural cuyas coordenadas geográficas son S 45°41'56.818'' - W 70° 20'41.114'', en un caudal aproximado de 6.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas con el proceso de embotellado de agua mineral de manantial, ubicado en Lote 15, partes Lotes 6, 7, 14, 16 y 17, Fracción A; parte de los Lotes 10, 11 y 20, Fracción B, todo en la Sección F-II, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – BARDAS BLANCAS S.A. – LOCALIDAD DE RIO MAYO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPT. 0676 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 4 NOV 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-11-22 V: 11-11-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Telsen, que el Sr. Gustavo Adrián Lincopan, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Arroyo Telsen cuyas coordenadas geográficas de las tomas son: toma 1 42°22'0.97''S-67°0'34.06''O y toma 2 42°22'16.16''S - 67°0'37.03''O, en un caudal aproximado de 46,70 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 32 animales y un caudal aproximado de 61.440,00 m3/año (0,39 l/ha.s), para su utilización de riego primario con fines agrícola de 5,12 ha, durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como legua a del lote 22, Fracción A, Sección A-II, localidad de Telsen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – GUSTAVO ADRIAN LINCOPIAN - ARROYO TELSEN - TELSEN, CHUBUT (EXPT. 155 AÑO 2021 - IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 4 NOV 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-11-22 V: 11-11-22

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ACCIONISTAS CLASE «E»
TRELPA S.A.**

Convocase a los accionistas clase «E» TRELPA S.A. a asamblea general ordinaria para el día 11 de noviembre de 2022, 16:00 horas en sede social Cooperativa 16 de Octubre Ltda., sito en Avenida Alvear y Belgrano N° 796 de la ciudad de Esquel Chubut, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Elección de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de TRELPA S.A. ejercicio vigésimo noveno. . .
- 3- Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio económico vigésimo noveno finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4- Informe del Director.
- 5- Consideración de la gestión del Director y del

integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el vigésimo noveno ejercicio social

6- Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, en TRELPA SA en representación de las acciones de clase «E», para el trigésimo ejercicio.

7- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora, en TRELPA S.A. en representación de las acciones de clase «E», para el trigésimo ejercicio.

8- Designar un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. para el próximo ejercicio.

A falta de quórum, la asamblea se realizara en segunda convocatoria una hora después de la hora de convocatoria original del mismo día, hora y lugar.

MARCELO J. GRIFFITHS
Secretario
Coop. de Serv. Públicos
Consumo y Viv. Rawson Ltda.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 3575 – ME - 2022
Licitación Pública N° 02/2022**

Concepto: S/ADQ. VEHICULOS OFICIALES PARA DEPARTAMENTO AUTOMOTORES DEPENDIENTE DE ESTA SEDE MINISTERIAL.-

Presupuesto Oficial: (\$35.669.610,00).-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 04-11-22 V: 09-11-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

**«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS
EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»
RENGLÓN I: 80 VIVIENDAS**

Presupuesto Oficial: \$1.249.632.287,10 (UVIs8.280.097,32)

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete con diez centavos (\$1.249.632.287,10), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ocho millones doscientos ochenta mil noventa y siete con treinta y dos (Uvis 8.280.097,32) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos seiscientos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$624.816.143,55).-

Plazo de Ejecución: setecientos veinte (720) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$12.496.322,87.-

RENGLÓN II: 34 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$526.383.541,55 (UVIs3.487.831,58)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y ocho (Uvis3.487.831,58) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-Garantía de Oferta: \$5.263.835,42.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 05 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 05 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y
OTROS ELEMENTOS INFORMATICOS PARA**

CENTRO DE MONITOREO

**LICITACION PUBLICA N° 02/2022-MSEG
EXPEDIENTE N° 1186/2022-MSEG**

OBJETO: ADQUISICION DE SETENTA Y DOS CAMARAS FIJAS, SEIS DOMOS CON MOVIMIENTO, SETENTA Y NUEVE UPS, SETENTA Y OCHO SWITCH, UN CPU AVANZADO, UN MONITOR Y UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$18.995.900)

FECHA DE APERTURA: 18/11/2022

HORA DE APERTURA: 11:00 HORA

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTIA DEL CONTRATO: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN JOHN PARRY MADRYN N° 225, PLANTA ALTA, RAWSON CHUBUT.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DEL PLIEGO: MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, SITO EN JOHN PARRY MADRYN N° 225, PLANTA ALTA, RAWSON CHUBUT.

E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 07-11-22 V: 10-11-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2022**

Objeto: «Provisión de Equipamiento Centro de Energía CJCR»

Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-11-22 V: 10-11-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2022**

Objeto: «Adquisición de Licencias Autocad para el Poder Judicial de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 16 de Noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-11-22 V: 09-11-22

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

«Recambio de cañerías, mejora y ampliación del servicio de agua potable»

P: 09-11-22

PRÓRROGA DE FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES.

La Municipalidad de Sarmiento mediante la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos procede a informar la prórroga de Presentación y Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 05/22.

OBJETO: Recambio de cañerías, mejora y ampliación del servicio de agua potable.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 30 de noviembre del año 2022 a las 10:30 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: en la Municipalidad de Sarmiento-Chubut, Salón de los Intendentes, el día 30 de noviembre del año 2022 a las 11:00 horas.

Nota: Las empresas participantes podrán requerir información a la Municipalidad de Sarmiento Tel. (0297) 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com. - Página Web <https://www.sarmientochubut.gob.ar/>

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00